

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:021002946
511,394DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTACIONARIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

NOMBRE: Gobierno de MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE S DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PERU
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: VARIOS PAPAS DORADAS, PAPAS A LA FRANCESA SALCHIPULP
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$114.40
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

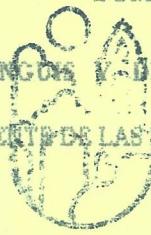
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 06:00:37 p A: 10:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES ANTE COVID-19

P.T.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DEPARTAMENTO
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ASESANTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o pésame del puesto a otra persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si estepo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.